



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 24 de Julio del 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO
25 JUL 2023

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Las que suscriben Diputadas EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, MELINA HERNÁNDEZ SOSA, XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ, y el diputado SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE; A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGIAS Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EVALUEN EL DAÑO AMBIENTAL Y SOCIAL QUE OCASIONA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GASOLINERA DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE S. A. DE C.V., QUE PRETENDE UBICARSE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LA BRECHA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, Y EN SU CASO NIEGUEN CUALQUIER AVAL O PERMISO PARA EL DERRIBO DE MÁS ARBOLES PARA LA INSTALACIÓN DE LA MISMA; DE IGUAL FORMA, SE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA QUE NO SE OTORQUE NINGÚN PERMISO O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE DICHA GASOLINERA, A FIN DE IMPEDIR QUE SE VULNERE LA SEGURIDAD EN MATERIA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN CIVIL Y DESARROLLO URBANO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. Dicho punto de acuerdo, solicitamos sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles veintiséis de julio del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
DISTRITO IX
DITLÁN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de Julio del año 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ.
PRESIDENTA DEL PLENO LEGISLATIVO DE LA
LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADAS EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, MELINA HERNÁNDEZ SOSA, XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ, Y EL DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE; A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EVALUEN EL DAÑO AMBIENTAL Y SOCIAL QUE OCASIONA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GASOLINERA DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE S. A. DE C.V., QUE PRETENDE UBICARSE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LA BRECHA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, Y EN SU CASO NIEGUEN CUALQUIER AVAL O PERMISO PARA EL DERRIBO DE MÁS ARBOLES PARA LA INSTALACIÓN DE LA MISMA; DE IGUAL FORMA, SE EXHORTA AL**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA QUE NO SE OTORQUE NINGÚN PERMISO O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE DICHA GASOLINERA, A FIN DE IMPEDIR QUE SE VULNERE LA SEGURIDAD EN MATERIA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN CIVIL Y DESARROLLO URBANO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO. – La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su artículo 4°, el derecho humano de las personas a contar con un ambiente sano, al disponer lo siguiente: "... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho". Este derecho, se encuentra de igual forma en ordenamientos internacionales de los que México forma parte, como es el caso del Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), el cual en su artículo 11 numerales 1 y 2, dispone que: "Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios básicos".

En correlación con estos ordenamientos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12, párrafo final, establece el derecho a un medio ambiente sano, es decir, el reconocimiento y la garantía de que "Toda persona dentro del Territorio del Estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes.". De dichas disposiciones se desprende, que el derecho a tener un medio ambiente sano, no sólo se trata de un derecho individual, sino que también, incumbe a la esfera colectiva, por ende, cualquier individuo puede ejercitar el cumplimiento a sus garantías, en el marco de protección a los recursos naturales.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Por su parte el artículo 9 fracción I de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, dispone que: "Toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. Las autoridades, en los términos de ésta y otras Leyes, garantizarán y tomarán las medidas para cumplir ese derecho...". Este derecho de vital importancia para los seres humanos, se ha visto vulnerado en las últimas décadas, debido a la realización de actividades industriales o comerciales (como instalación de gasolineras, empresas), que afectan el medio ambiente, como es el caso, de árboles y plantas de diversas especies, que tardan en algunos casos, decenas o hasta cientos de años en crecer o renovarse; especies de árboles que además de proporcionar servicios ambientales como el oxígeno, derivado de los procesos de la fotosíntesis y de otros ciclos biogeoquímicos, aportan a la vialidad, un sentido estético y un clima fresco, pese al incremento desproporcionado de inmuebles y saturación de las vialidades.

En el caso de la instalación y funcionamiento de gasolineras, es alarmante, no solo la tala de árboles que con lleva en muchos de los casos, sino también el nivel de contaminación que estas producen en sus entornos, ya que de acuerdo a diversos estudios e investigaciones alertan sobre los efectos negativos que pueden producir para la salud de las personas, debido a la contaminación del aire, el subsuelo y el agua, por ello, se ha señalado que las gasolineras deben estar lo más alejadas posibles de zonas residenciales, y en un mínimo de 50 o 100 metros en lugares vulnerables, como centros de salud, hospitales o colegios.

La contaminación del agua se da, debido a los residuos de aceites que son desechados directamente, sin que se realice ningún tratamiento. El agua puede transportar las partículas contaminantes hasta zonas muy alejadas, de ahí que se deban extremar las precauciones en las gasolineras.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

En el caso de la contaminación del suelo y acuíferos, se da debido a las fugas de combustibles, por ejemplo, en los tanques o tuberías, o en los derrames que se producen al cargar los tanques de combustible.

En cuanto a contaminación del aire, se da por las emisiones de gases procedentes de la combustión del CO₂ y vapores emitidos durante la descarga de los combustibles en los tanques de la estación, como es el caso del benceno de la gasolina, la cual aumenta la posibilidad de padecer cáncer, lo cual, es especialmente preocupante para las personas que viven cerca y, más aún, para las que trabajan en una gasolinera.

Derivado de lo anterior, es de vital importancia que, todas las autoridades responsables de los tres niveles de gobierno, deben de sujetarse pues, a lo que mandata la Constitución Federal, de garantizar a todas las personas el contar con un ambiente sano, como es el caso de los ciudadanos del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, quienes desde hace ya varios días presentan una problemática que ha implicado, no solamente el aumento desproporcionado de la población, la saturación de las vialidades, la pérdida de áreas verdes, sino también, la construcción de obras, muchas de ellas edificadas, sin que se cumplan con la normatividad en materia ambiental y de protección ciudadana, como es el caso de la instalación de gasolineras, como pretende hacerse en el punto conocido como la brecha, del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, donde varios vecinos, han denunciado que la empresa denominada Servicio Fácil del Sureste S. A. de C.V., inicio la construcción de lo que será una estación de servicio de gasolina y diésel, talando más de 30 árboles en terrenos comunales, provocando un desastre ambiental ocasionado por el derribo de los árboles frutales con más de 50 años de vida, esto bajo el argumento de que cuentan con la autorización del gobierno, para instalar una gasolinera, lo cual resulta falso a decir de los vecinos, ya que los terrenos donde se pretende edificar la gasolinera, se encuentran en litigio comunal.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Ante el desconocimiento de los vecinos de alguna orden administrativa que autorice la instalación de una gasolinera, e inconformes ante la falta de información respecto a la autorización para construir dicha gasolinera, han realizado bloqueos en la carretera Transistmica, sin embargo, esto ha trascendido a enfrentamientos entre algunos comuneros de Santa Cruz Tagolaba, uno de los barrios más antiguos de Tehuantepec, con obreros de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM), como ocurrió el pasado 10 de julio, bajo el argumento de ser excluidos de la construcción de la gasolinera. En el enfrentamiento, dos campesinos han resultado heridos de bala y dos vehículos fueron incendiados.

Por las razones expuestas, las diputadas y diputado que integramos la Sexagésima Quinta Legislatura, proponemos exhortar a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; a la Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca; y, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen el daño ambiental que ocasiona la construcción de la gasolinera de la empresa denominada Servicio Fácil del Sureste S. A. de C.V., que pretende ubicarse en el punto conocido como la brecha en el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, y en su caso nieguen cualquier aval o permiso para el derribo de más árboles para la instalación de la misma; de igual forma, se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, para que no se otorgue ningún permiso o licencia de construcción para la instalación de dicha gasolinera, a fin de impedir que se vulnere la seguridad en materia ambiental, de protección civil y desarrollo urbano de los habitantes del municipio.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Derivado de los anteriores antecedentes y argumentos, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

ÚNICO. – SE EXHORTA A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE; A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EVALUEN EL DAÑO AMBIENTAL Y SOCIAL QUE OCASIONA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GASOLINERA DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE S. A. DE C.V., QUE PRETENDE UBICARSE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LA BRECHA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, Y EN SU CASO NIEGUEN CUALQUIER AVAL O PERMISO PARA EL DERRIBO DE MÁS ARBOLES PARA LA INSTALACIÓN DE LA MISMA; DE IGUAL FORMA, SE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA QUE NO SE OTORQUE NINGÚN PERMISO O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE DICHA GASOLINERA, A FIN DE IMPEDIR QUE SE VULNERE LA SEGURIDAD EN MATERIA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN CIVIL Y DESARROLLO URBANO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

SEGUNDO. - Comuníquese a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente; a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca; y, al Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de Julio del año 2023.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
DISTRITO IX
IXTLÁN DE JUÁREZ

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ